

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

## DECLARA

la política del Gobierno Nacional, declaraciones del Ministro de Trabajo que alienta al desacato de una medida cautelar ordenada por la Justicia Federal, ordenando el inmediato cumplimiento del acuerdo firmado entre los trabajadores bancarios y sus cámaras empresarias.

Dra. LUCIA PORTOS

Diguiada

Bloque Fristo para la Victoria

H.C. Diputados Pcia, de 35. As-

GABRIEL GODOV Dipulado Honocable Came of Ve Dipulados Provincia da Ruedos y/res

KABINA NAZABAL - Ďiputaďa Bioque Frente para la Victoria ∃ C Diputados Pda. Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI Diputado Honorable Camero de Diputados

MIGUEL ANGEL FUNES Diputado Frente Fara la Victoria H.C.D. Provincia de Buenos Aires

de la Provincia de Buenos Aires



## **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente

El siguiente proyecto expresa nuestro apoyo a los trabajadores bancarios, ante la insistencia del Poder Ejecutivo Nacional que, mediante la intervención del Ministerio de Trabajo de la Nación, intenta interferir en el acuerdo ya determinado entre los trabajadores y los empresarios bancarios. El aumento puente de enero a abril del 24,12% para los trabajadores bancarios, fue establecido en dicho acuerdo, en noviembre del año 2016 y fue ratificado por la Justicia Laboral en un fallo judicial dictado el día 31 de enero del presente, más precisamente por la Sala de Feria de la Cámara de Apelaciones del Trabajo. La intervención de la Cámara Federal, surge luego que la jueza de primera instancia se negó a habilitar su tratamiento.

El Gobierno Nacional, por intermedio del Ministro de Trabajo Jorge Triaca, anunció el rechazo a la homologación de dicho acuerdo por considerarlo demasiado alto y por consideraciones técnicas del mismo. La justicia nacional, por medio de la medida cautelar solicitada por la Asociación Bancaria, logra garantizar la aplicación del aumento salarial que se había pactado. Al día de la fecha, la provincia de La Pampa es la única que se adecua a la medida y realizó el pago respectivo de los salarios adeudados.

La maniobra de los funcionarios públicos nacionales es la de objetar y negar la homologación del acuerdo suscripto entre la Asociación Bancaria, los representantes de ADEBA - Asociación de Bancos Argentinos - y de ABAPPRA - Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina - que reúne la mayoría de los depósitos y de los trabajadores, incluida la representación de los bancos públicos. La falta de homologación



conforme la legislación vigente sobre las representaciones en paritarias: "cuando en el seno de la representación de una de las partes no hubiere unanimidad, prevalecerá la posición mayoritaria de las partes" (-Art. 5 in fine Ley 23.546 T.O 2004-). Así que aún sin estar homologado por el Ministerio de Trabajo, el aumento deberá hacerse efectivo hasta que exista una sentencia definitiva.

La Cámara de Apelaciones del Trabajo, encabezada por Enrique Arias Gibert y Graciela Marino, actuó ante la urgencia, frente a la inminente liquidación de sueldos y la ausencia de responsabilidad por parte del Estado Nacional. Los camaristas en su fallo lograron hacer lugar a un pedido del gremio que encabeza Sergio Palazzo, obligando así a todos los bancos del país a abonar "conforme al acuerdo que había sellado a fin de año sindicato con las cámaras empresarias. fundamentos de la medida cautelar otorgada, está la obligación que se le impone a las entidades empresariales a pagar un bono no remunerativo para compensar la inflación que se sufrió durante todo el año 2016, como así también comprende el pago de un anticipo mensual equivalente al 10% de las remuneraciones. Conjuntamente, se disponía dentro del acuerdo, un anticipo mensual para los primeros cuatro meses del presente año -enero, febrero, marzo y abril- que se integrarían como una suma fija de dos mil (2.000) pesos, a lo que luego se adicionará un 10% de todas las remuneraciones. Los camaristas, rechazaron el proceder de quien debía intervenir en primera instancia y resaltaron dentro del pliego que "la actividad del Estado, reglada de control, debe operar esencialmente en dos aspectos: control de la representatividad de los firmantes y control de las cláusulas capaces de afectar la libre competencia o la en general". En consecuencia, "el principio ejecución y las reglas de subsidiariedad de la actividad del Estado llevan a este tribunal a consideran que median razones



finalidad es priorizar como corresponde la autonomía de las partes para negociar un acuerdo frente a la institución estatal que representa el Ministerio de Trabajo.

El Ministerio de Trabajo ante la cautelar ordenada anticipó públicamente que recurrirá la misma ante la Corte Suprema. La intención del gobierno nacional al desconocer un contrato vigente entre las partes, con la argucia de hacerlo en concordancia con la banca privada extranjera, descubre una alianza político económica con este sector financiero. A la vez que es un posicionamiento claro de parte del Ministerio de Trabajo previo a la apertura de las negociaciones paritarias para este año 2017.

Una consecuencia directa de este proceder es la situación particular en que se encuentran los trabajadores de la bança pública estatal, instituciones financieras que forman parte del acuerdo firmado y que salvo en el caso de La Pampa al que hicimos referencia, incumplen con el acuerdo firmado el 23 de noviembre del 2016 е incumplen con la medida cautelar sancionada. Ante el inobservancia de la cautelar judicial por parte de casi la totalidad de los bancos de nuestro país, los trabajadores decidieron realizar una asamblea de 48 horas los días 9 y 10 de febrero, con cese de actividades.

Nuestro deber, como representantes de la voluntad popular, es bregar por las responsabilidades que le competen a quienes se encuentran cumpliendo funciones dentro del Estado -quien debe actuar enérgicamente en defensa del orden público, sea de protección o de dirección, y que además no puede impedir la actuación de los particulares fuera de estos supuestos-defendiendo de esta forma los derechos y las garantías de los trabajadores, acompañando en este caso particular el reclamo legítimo de la Asociación Bancaria y exigiendo su efectivo

Es por lo fundado anteriormente que solicitó a las y los señores diputados, me acompañen en este reclamo mediante el presente proyecto de declaración.

MIGUEL ANGEL FUNES Diputado Frente Franta Victoria H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA POSTOS///
Diputada//
Bloquo Frento para la Victoria H.G. Diputados Pcía, de Bs. As.

GABRIEL SODOY

Diputado

Hordatio Cámida do Diputados

Provincia do Diputados

KABINA NAZABAL Diputaḋa-Bioque Frente para la Victoria 4.0 Diputados Pda. Bs. As.

Lie, CESAR D. VALICENTI Diputado Honoralde Cámara de Diputados de la Provincia de Bupnos Afres